



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-E01-026791

Jesús María, 29 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 00088-2019-OEFA/OAD**VISTA:**

La solicitud de fraccionamiento del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 113-2019-OEFA-DFAI, presentada el 20 de febrero de 2019, por el señor Jalmer Víctor Huamán Erazo, en representación de CIA QUÍMICA OXIL S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20525119841, con domicilio real en Av. Industrias Unidas MZ K, Lote 7, Zona Industrial Asociación de Comerciantes de Micro y Medianos Empresarios Pro Parque Industrial de Ancón, Altura de Km 46.5 de la Panamericana Norte, Ancón; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" (en adelante el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2019-OEFA-DFAI notificada a la empresa el 14 de febrero de 2019, la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos, sancionó a la empresa CIA QUÍMICA OXIL S.A.C. (en adelante, la **empresa**), con una multa de 5.607 unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago, al haber sido considerada responsable por la comisión de la conducta infractora imputada en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 489-2018-OEFA/DFAI/SFAP;

Que, mediante documento s/n presentado el 20 de febrero de 2019, la empresa presentó la solicitud de fraccionamiento del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 113-2019-OEFA-DFAI, solicitando que la multa se fraccione en 16 meses;

Que, con Carta N° 00057-2019-OEFA/OAD del 28 de febrero de 2019 y notificada el 04 de marzo de 2019, se solicitó al administrado subsanar el extremo referido al número de cuotas solicitada, por lo que mediante documento s/n del 05 de marzo, el administrado cumple con señalar como cuota inicial el 20%, solicitando que se fraccione el saldo en 6 meses;

Que, al contar la solicitud con una calificación positiva, con Carta N° 00071-2019-OEFA/OAD, notificada a la empresa el 13 de marzo de 2019, la Oficina de Administración dio respuesta al escrito presentado por la empresa, solicitándole cumpla con acreditar el pago del veinte (20%) del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a S/ 4 709.88, según lo señalado en su Solicitud de Fraccionamiento y/o Aplazamiento de Pago de multas impuestas por el OEFA;

Que, mediante escrito presentado el 19 de marzo de 2019, la empresa informó haber cumplido con el requerimiento efectuado y adjuntó el comprobante de la transferencia de la suma de S/ 4 709.88 realizada a favor del OEFA, cumpliendo con ello lo requerido en la Carta N° 00071-2019-OEFA/OAD;

Que, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento, la Oficina de Administración del OEFA, emitirá una resolución aprobando la solicitud de





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

fraccionamiento y/o aplazamiento en caso que, además de contar con calificación positiva, el obligado haya cumplido con atender el requerimiento de pago del porcentaje del monto de la multa objeto de fraccionamiento;

Que, según lo indicado en el artículo 15° del Reglamento, a efectos de determinar la deuda materia de fraccionamiento, se aplicará la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional que estuvo vigente a la fecha de presentación de la solicitud. En tal sentido, considerando que la empresa presentó su solicitud de fraccionamiento el 20 de febrero de 2019, en dicha fecha la tasa de interés legal efectiva anual se fijó en 2.53% de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web. Asimismo, conforme al artículo 8° de la Resolución Directoral N°0133-2019-OEFA-DFAI/PAS, transcurridos quince (15) días hábiles, computados desde la notificación de la resolución que impone la sanción de multa, la mora en que se incurra a partir de ese momento hasta su cancelación total, generará intereses legales;

Que, revisados los documentos presentados por la empresa, se advierte que ésta ha cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento, por lo que se considera procedente aprobar su solicitud de fraccionamiento en 6 cuotas mensuales;

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13 del Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de fraccionamiento de pago de multa formulada por la empresa CIA QUÍMICA OXIL S.A.C. al cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado del "Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD.

Artículo 2°.- Considerar como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/ 18 839,52 (dieciocho mil ochocientos treinta y nueve con 52/100 soles), y los intereses legales según el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Otorgar el fraccionamiento desde la fecha de emisión de la presente Resolución, de acuerdo al cronograma de pagos, según detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, debiendo efectuarse el pago a la **cuenta recaudadora N° 00068199344 del Banco de la Nación**. Asimismo, deberá informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA los pagos efectuados.

Regístrese y comuníquese.

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE FRACCIONAMIENTO

| N° CUOTAS | FECHA DE VENCIMIENTO | AMORTIZACION S/ | INTERES S/ | TOTAL S/ (*) | SALDO S/ |
|--------------|-------------------------|------------------|---------------|------------------|-----------|
| 1 | 30/04/2019 | 3,123.41 | 100.62 | 3,224.03 | 15,716.11 |
| 2 | 31/05/2019 | 3,130.00 | 33.13 | 3,163.13 | 12,586.11 |
| 3 | 28/06/2019 | 3,136.59 | 26.54 | 3,163.13 | 9,449.52 |
| 4 | 31/07/2019 | 3,143.21 | 19.92 | 3,163.13 | 6,306.31 |
| 5 | 28/08/2019 | 3,149.83 | 13.30 | 3,163.13 | 3,156.48 |
| 6 | 27/09/2019 | 3,156.48 | 6.65 | 3,163.13 | 0.00 |
| | | 18,839.52 | 200.17 | 19,039.69 | |

